



Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00009 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FUNDACIÓN AMANECER
Demandados: JOSÉ RAÚL VALERO ACOSTA Y JOSÉ OCTAVIO REYES CORTES

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la apoderada de la parte demandante adjuntó memorial de aplazamiento de la diligencia de secuestro decretada en auto que antecede de fecha 06 de noviembre de 2020. De conformidad con lo dispuesto en la Circular CSJMEC21-25 del 1 de marzo de 2021, suscrita por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, quien comunica la vigencia del Acuerdo CSJMEA21-8 del 14 de enero de 2021 sobre las disposiciones especiales en la realización de diligencias por fuera de los despachos judiciales, dispone el Artículo 1º del referido Acuerdo: "... *Suspender la realización de diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes en este Distrito Judicial, sin perjuicio de aquellas que se puedan llevar a cabo haciendo uso de la virtualidad, de manera transitoria hasta tanto se levante la alerta roja declarada o el Consejo Superior de la Judicatura expida una decisión al respecto...*" Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la Circular CSJMEC21-25 del 1 de marzo de 2021, suscrita por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por medio de la cual comunica que continúa vigente el Acuerdo CSJMEA21-8 del 14 de enero de 2021 sobre las disposiciones especiales en la realización de diligencias por fuera de los despachos judiciales, atendiendo que puede poner en riesgo a los servidores judiciales, abogados, usuarios de la administración de justicia y ciudadanía en general, una vez cambien las directrices de Consejo Seccional de la Judicatura se ingresará el asunto al Despacho para señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado JOSÉ OCTAVIO REYES

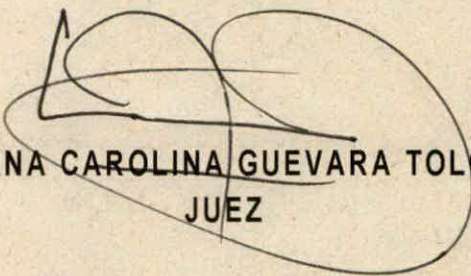


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

CORTES, Lote rural, ubicado en la Vereda La 24 del Municipio de Lejanías, Meta, e identificado con el folio de matrícula No. 236-65903.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

08 del 05 DE MARZO DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria